

**CONTR_2025_310386: SUMINISTRO DE
CALIBRADOR DE GASES PARA COMPUESTOS
ORGÁNICOS VOLÁTILES PARA EL LABORATORIO
ANDALUZ DE REFERENCIA DE CALIDAD DEL AIRE.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANTONIO LOZANO GARCIA		12/05/2025 12:10:04	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwErnVRtkH6ih1o1P2L97q12x8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1	Antecedentes.....	3
2	Objeto.....	3
3	Lugar de ejecución.....	3
4	Descripción de los trabajos a ejecutar.....	4
4.1	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	4
4.2	PLAZO DE RESPUESTA.....	5
5	Protección de datos de carácter personal.....	5
6	Seguridad y salud.....	6
6.1	Normas generales en materia de seguridad y salud.....	6
6.2	Coordinación de actividades empresariales.....	8
	Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	9

ANTONIO LOZANO GARCIA		12/05/2025 12:10:04	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwErnVRrtkH6ih1o1P2L97q12x8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Antecedentes

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dedicada a la gestión y ejecución de las políticas ambientales y territoriales que establece y diseñan las Consejerías a las que se encuentran adscritas y de las que se erigen como ente instrumental.

Dentro de la Agencia, el Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (en adelante LARCA), tiene encomendados el control de las inmisiones atmosféricas a través de la Unidad Móvil de Calidad del Aire (en adelante UMCA).

LARCA cuenta con unas instalaciones y unos recursos materiales, fundamentalmente compuestos por equipos de laboratorio.

En el presente expediente se requiere el suministro de un calibrador de gases para calibrar equipos analizadores de calidad del aire destinados a la medición de compuestos orgánicos volátiles (COV) y compuestos orgánicos volátiles organoazufrados. Dada la corrosividad de los compuestos a medir, el calibrador debe estar preparado para soportar el paso de estos gases por sus componentes, garantizando la fiabilidad y precisión necesarias para realizar las calibraciones de los analizadores adscritos al LARCA.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de SUMINISTRO DE CALIBRADOR DE GASES PARA COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES PARA EL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE CALIDAD DEL AIRE”.

3 Lugar de ejecución

El material a suministrar se entregará en el LARCA , cuya dirección es:

CENTRO	DIRECCIÓN
LARCA	C/ Johan G. Gutenberg Nº1, C.P. 41092. Isla de la Cartuja, Sevilla.

ANTONIO LOZANO GARCIA		12/05/2025 12:10:04	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwErnVRrtkH6ih1o1P2L97q12x8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	Att: Dulce Nombre Troyano Pulgar.
--	-----------------------------------

4 Descripción de los trabajos a ejecutar

Los trabajos a realizar consisten en el suministro de un calibrador de gases similar al DIM 200 de A MA preparado para calibración de compuestos hetero-orgánicos, teniendo presente que estos compuestos puesto pueden actuar con superficies metálicas, por lo que deben tener el recubrimiento y componentes específicos para que aguanten el paso de estos compuestos, lo que garantiza su durabilidad y precisión en condiciones exigentes.

Para ello la configuración del calibrador, el control y la supervisión del estado están controlados por el software del control del sistema AMA, permitiendo la Automatización Completa: A diferencia de los calibradores convencionales, el DIM 200 permite automatizar al 100% las calibraciones de los GC 5000 (equipo adscrito al LARCA) y realizarlas de manera desatendida. Esto es especialmente útil debido a la prolongada duración de las calibraciones de los BTX (benceno, tolueno y xilenos, que son algunos de los COV's que se pueden medir con el GC 5000).

La Integración con el Software AMA: La configuración, el control y la supervisión del estado del calibrador están totalmente integrados en el software de control del sistema AMA, que es el sistema utilizado por el equipo actualmente instalado en la unidad móvil de calidad del aire del LARCA. Esta integración permite que ambos equipos dialoguen entre sí, facilitando la validación y/o calibración periódica de sistemas GC en línea individuales y combinados de AMA, así como de otros dispositivos de monitorización.

Debe tener una Precisión y Fiabilidad: Asegura la exactitud de los datos recogidos por los equipos de monitoreo, siendo:

Gas de calibración: Controlador de flujo másico, rango de 2 a 100 sccm/min, con una precisión de $\pm 0.5\%$ de la lectura.

Gas cero: Controlador de flujo másico, rango de 100 a 5000 sccm/min, con una precisión de $\pm 0.5\%$ de la lectura.

Rango de dilución 1 ... 2500

4.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. La persona licitadora deberá presentar OFERTA del equipo a suministrar, mostrando marca y modelo del equipo a suministrar para verificación que cumple requisitos exigidos.
2. En los **precios unitarios** ofertados, se entenderán incluidos **todos los costes necesarios** para la correcta prestación del servicio, entendiéndose este como aquel que se ajusta a las prescripciones técnicas de la licitación.

ANTONIO LOZANO GARCIA		12/05/2025 12:10:04	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwErnVRrtkH6ih1o1P2L97q12x8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. El **precio ofertado debe incluir cualquier tipo de gasto adicional** en el que pudiera incurrirse a lo largo del contrato (como, por ejemplo, alquiler de envases, **gastos de envío**, transporte y recogida, tasas, impuestos, permisos y suplidos necesarios para el suministro o servicio, así como cualquier otro de análoga naturaleza. No se admitirá posteriormente la facturación de ningún concepto que no haya sido explícitamente detallado en la oferta. Se entiende que que tras el plazo indicado de estancia en el LARCA desde su suministro, la empresa adjudicataria procederá a su retirada.
4. **No se atenderá ningún devengo económico que provenga de un pedido que supere la disponibilidad presupuestaria** del contrato y/o su vigencia. Para ello, ambas partes controlarán el curso de las ordenes de suministro o servicio bajo el marco de estos límites, advirtiéndose por el contratista si tal circunstancia ocurriera.
5. La Agencia **no está obligada a consumir el importe resultante en la adjudicación**, siendo este el máximo que pudiera contratarse en el amparo de este contrato. La Agencia consumirá exclusivamente las necesidades que surjan a lo largo del periodo de vigencia del contrato, en una cantidad inferior o igual a ese máximo establecido en la adjudicación.

Si la Agencia lo requiere, se podrán solicitar otros *suministros diferentes* a los solicitados en este pliego. Por lo tanto, que bajo el amparo del presente contrato de *suministro de equipos* siempre que sean para el mismo fin, apoyo para el análisis y suministro en el ámbito atmosférico. En estos casos, la Agencia solicitará presupuesto al contratista y considerará si acepta o no el presupuesto, reservándose la posibilidad de contratar con otra empresa ese servicio concreto.

4.2 PLAZO DE RESPUESTA

El plazo de entrega del material a suministrar será de 60 días desde la orden de inicio y solicitud del material.

5 Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

ANTONIO LOZANO GARCIA		12/05/2025 12:10:04	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwErnVRrtkH6ih1o1P2L97q12x8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.

ANTONIO LOZANO GARCIA		12/05/2025 12:10:04	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwErnVRtkH6ih1o1P2L97q12x8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como

ANTONIO LOZANO GARCIA		12/05/2025 12:10:04	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwErnVRtkH6ih1o1P2L97q12x8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*

- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

6.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

ANTONIO LOZANO GARCIA		12/05/2025 12:10:04	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwErnVRrtkH6ih1o1P2L97q12x8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

ANTONIO LOZANO GARCIA		12/05/2025 12:10:04	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwErnVRrkH6ih1o1P2L97q12x8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- 5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- 6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

ANTONIO LOZANO GARCIA		12/05/2025 12:10:04	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwErnVRrtkH6ih1o1P2L97q12x8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	